MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 588/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CEMENTERIO ALMA EN PAZ Y EN LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA" CON ID N° 432032 POR VALOR DE GS. 152.029.390 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 13 de junio de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 13/2023 de fecha 13 de junio de 2023.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en el cementerio Alma en Paz y en la compañía Nueva Esperanza" con ID N° 432032 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance	G. 152.029.390
2	CONSTRU-MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez	G. 152.428.310

Que, el oferente **CONSTRU-MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez** no presentó todos los documentos sustanciales por lo que el comité desechó su oferta.-

Que la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0** por un monto total de **Gs. 152.029.390 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones veintinueve mil trescientos noventa)** la Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en el cementerio Alma en Paz y en la compañía Nueva Esperanza" con ID N° 432032.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance con RUC 2282023-0**, representada para este acto por el Sr. Javier Peña Yegros, con cédula de identidad N° 1.444.128, según Poder Especial otorgado por el Sr. Arcadio Blanco Grance según Poder General N° 42/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 18/12/2019 Entrada N° 10133934 Número 1742 Folio 10122 Serie B.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

.....	.....
Sr. Víctor Mora Mora	**Ing. Oscar Esteban Cabrera**
Secretario General	**Intendente Municipal**